

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2020-00248.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, al certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y toda vez que el inmueble está legalmente embargado, el Juzgado,

DECRETA:

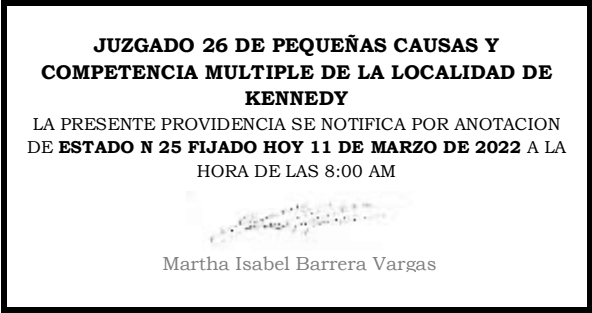
El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria “**N°50C-828494**”, ubicado en la “*calle 22 K N°97 -69*”, de la localidad de Fontibón y propiedad de la demandada Lastenia Ortiz Moreno.

Por lo anterior, se **COMISIONA** con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre y fijar honorarios a uno de los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**, para que lleve a cabo la respectiva diligencia. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PCSJA17-10832 de 2017, prorrogado por el acuerdo PCSJA21-11812 de 2021.

De igual forma, en atención a que sobre el inmueble recae una hipoteca, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G.P., se dispone **CITAR** al acreedor relacionado en el certificado de tradición y libertad, a fin que en la oportunidad legal, haga valer su crédito en el presente proceso o por separado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bc15555c10509114209b7ad55d26fcc11ec0e7f2e94a282816b74566f2aba6**
Documento generado en 10/03/2022 03:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>